

P. ¿Por qué la diócesis está publicando los nombres de los hombres que tienen denuncias fundamentadas en contra de ellos por abuso sexual de un menor mientras fungían como miembros del clero en nuestras diócesis?

R. En el interés de mantener a nuestros niños seguros, de ayudar a sanar a las víctimas y/o sobrevivientes de abuso y para recuperar la confianza y convicción de nuestras comunidades, la Diócesis de Des Moines ha recopilado una lista completa de nombres de individuos contra quienes existe una denuncia fundamentada de abuso de un menor. En el pasado, la diócesis ha revelado individualmente casos específicos de sacerdotes contra quienes se han levantado denuncias fundamentadas.

P. ¿Qué es una denuncia fundamentada?

R. Una denuncia fundamentada es una sobre la cual existe suficiente evidencia para establecer bases razonables para creer que sí se llevó a cabo el supuesto abuso. Esto no es equivalente a una convicción en una corte de justicia.

P. ¿Ha llevado a cabo la Diócesis de Des Moines una revisión externa de sus archivos?

R. Sí. Luego de los escándalos de abuso en el 2002, se revisaron de manera interna entre el 2003 y el 2004 los archivos de sacerdotes y obispos vivos y fallecidos, buscando registros documentados de denuncias de abuso. La revisión fue parte de la investigación que llevó a cabo el Comité de Revisión de Denuncias de la diócesis, un cuerpo consultivo conformado en su mayoría por personas ajenas a la iglesia y que tienen experiencia en leyes, justicia criminal y salud mental, y que llevó a la laicización de dos sacerdotes, John Ryan y Richard Wagner. Un tercer sacerdote, Albert Wilwerding, murió antes de que se concediera la laicización, aunque ya había sido removido del ministerio y estaba viviendo en un lugar confinado de 1984 hasta su muerte en el 2004.

Los archivos de los sacerdotes vivos los revisó un investigador privado, en el otoño del 2014.

P. ¿Cuál era el ámbito de las revisiones?

R. El propósito de esta revisión fue la de determinar si existían casos adicionales de abuso sexual u otras conductas indebidas que pudieran requerir investigación por parte de las autoridades legales, su revelación al público o alguna otra acción por parte de la diócesis.

P. ¿Cuál era el criterio para remover a un sacerdote del ministerio público?

R. Si la diócesis recibe una denuncia creíble de abuso sexual contra un menor o contra un adulto vulnerable, el miembro del clero será inmediatamente removido del ministerio público, pendiente a una investigación en cooperación con las autoridades civiles. También se notifica al público, por medio de la publicación de un comunicado de prensa, que se ha levantado una denuncia.

P. ¿Puede regresar al ministerio público un sacerdote que haya abusado sexualmente de un menor?

R. No. Un sacerdote de quien se sabe que ha abusado de un menor nunca podrá regresar al ministerio público.

P. ¿Va a seguir la diócesis publicando nombres de miembros del clero si hay denuncias fundamentadas de abuso sexual en contra de ellos?

R. Sí. La diócesis tiene el compromiso de revelar información de manera continua y prudente. Si se determina que una denuncia en contra de un sacerdote vivo es creíble, lo revelaremos al público inmediatamente. Si luego de una investigación se determina que la denuncia está fundamentada, agregaremos el nombre del miembro del clero a la lista de aquellos sacerdotes con denuncias fundamentadas que se publica en el sitio web de la diócesis.

P. ¿Por qué está no se hacen públicas todas las acusaciones contra miembros del clero?

R. Algunas denuncias en contra de miembros del clero puede que no se determinen como fundamentadas. Sería incorrecto el publicar los nombres de estos hombres cuando no existe suficiente evidencia para establecer una base razonable que nos lleve a creer que el presunto abuso se llevó a cabo. Para nuestro propósito, las denuncias fundamentadas de abuso sexual contra un menor las determina el Comité de Revisión de Denuncias basado en la evidencia que se le presenta.

P. ¿Cómo se manejan las acusaciones contra un sacerdote luego de que haya muerto?

R. Si el sacerdote ya ha fallecido, no se tiene ya consideración presente sobre la protección de niños y por lo tanto las consideraciones relacionadas con el debido proceso se vuelven más sustanciales, así como con la protección de reputaciones. En la gran mayoría de estos casos, el sacerdote que ha sido acusado ya ha fallecido y no tiene posibilidad de enfrentar el asunto en su contra. Frecuentemente, existe una sola denuncia de abuso, lo cual no minimiza siquiera una sola denuncia, pero señala que existe poca evidencia para fundamentar una decisión. Más aún, es muy difícil el buscar sustancia en estas acusaciones, sobre todo cuando frecuentemente implican eventos que sucedieron hace décadas.

Por lo tanto, la diócesis ha determinado no revelar los nombres de los sacerdotes que han tenido solamente una denuncia en contra de ellos sin corroboración, luego de que hayan fallecido, ya que no hubo oportunidad de encontrar sustancia en la queja. Las únicas excepciones de esto son los sacerdotes ya fallecidos que han sido acusados públicamente o sacerdotes que han recibido múltiples acusaciones corroboradas en contra de ellos.

La mayoría de los sacerdotes en la lista ya han fallecido, pero existía suficiente corroboración e información de modo que el Comité de Revisión de Denuncias tuvo la oportunidad de encontrar sustancia en dicha denuncia.

P. ¿Han sido removidos permanentemente del sacerdocio algunos de estos hombres y han sido relegados de su estado clerical (laicizados)?

R. Algunos nombres en la lista que se ha publicado han sido removidos del sacerdocio (laicizados.) La laicización de dos hombres está en proceso, pero pudieran no terminar antes de su muerte. La suspensión del estado clerical es un proceso complicado del derecho Canónico (Iglesia) que puede ser o no una opción disponible o apropiada. Algunas circunstancias tales como la edad y el estado de salud del miembro del clero, el tiempo que ha transcurrido desde que se llevó a cabo el abuso y la disponibilidad de evidencia, son todos los factores que se toman en consideración. Sin embargo, un miembro del clero que ha abusado sexualmente de un menor no puede regresar al ministerio.

P. ¿Qué es lo que requiere el derecho Canónico respecto a la remoción de miembros abusivos clero de su ministerio?

R. Un sacerdote que ha abusado sexualmente de un menor deberá ser removido inmediata y permanentemente del ministerio. Un obispo que tiene algún reporte fundamentado de abuso sexual de un menor por parte de cierto sacerdote, deberá trabajar con la Santa Sede en Roma para determinar la resolución más apropiada sobre la condición del sacerdote.

P. ¿Reciben apoyo financiero o de algún otro tipo por parte de la diócesis los hombres cuyos nombres aparecen en la lista? ¿De dónde proviene ese dinero?

R. El apoyo financiero varía dependiendo de las circunstancias individuales. La diócesis tiene una obligación bajo el derecho canónico de asegurarse que ningún hombre que se haya ordenado al sacerdocio sea destituido. Todos los hombres que han servido como sacerdotes tienen el derecho legal de recibir beneficios de pensión como sacerdote y cobertura complementaria de servicios médicos que hayan acumulado a su favor.

P. ¿Cuál es el costo total y la fuente de los fondos para los pagos de acuerdos legales relacionados con abuso sexual de miembros del clero?

R. El costo total de los acuerdos legales por denuncias relacionadas con abuso ha sido \$3,056,750. El seguro de la diócesis cubrió en parte un poco más de \$1 millón de este costo. Las fuentes diocesanas para el resto surgieron de la venta de la anterior residencia del Obispo y de ingresos por inversiones. Algunos de los sacerdotes han contribuido con recursos personales para la resolución de los fondos civiles. Las fuentes no incluyen fondos operativos de la diócesis, tal como la Campaña Anual Diocesana.

P. ¿Qué debe hacer una persona cuando tiene preocupaciones sobre uno de los nombres en la lista o para levantar una denuncia sobre abuso?

R. Cualquier preocupación con respecto a los nombres en esta lista se deberán presentar a la Oficina de Ambiente Seguro de la diócesis (Safe Environment Office) al 515-237-5048. Para reportar casos de abuso, favor de comunicarse con las autoridades legales o con Sam Porter, en Polk County Crisis and Advocacy. El Sr. Porter funge como consejero independiente para la asistencia de víctimas, él no trabaja para la diócesis. Se puede comunicar con el Sr. Porter llamando al 515-286-2015 o Sam.Porter@polkcountyiowa.gov.